



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/AC.51/1996/L.8/Add.26  
5 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN  
36° período de sesiones (segunda parte)  
26 de agosto a 6 de septiembre de 1996

PROYECTO DE INFORME

Adición

Relator: Sr. Anatoliy T. OLIYNYK (Ucrania)

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Programa 25. Supervisión interna

1. En su 32ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1996, el Comité examinó el programa 25, Supervisión interna, del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Deliberaciones

2. Muchas delegaciones expresaron su apoyo al programa. Varias delegaciones señalaron que en el subprograma 25.3 no se hacía referencia al elemento de inspección, y una delegación preguntó sobre una posible superposición de algunos de los contenidos de los subprogramas 25.1 y 25.3.

3. Algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia de que se aplicaran las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Algunas delegaciones también hicieron hincapié en la necesidad de establecer objetivos y productos que pudieran evaluarse.

4. Se reconoció la importancia de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna coordinara sus actividades con la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos y la Dependencia Común de Inspección, y el

representante de la Oficina explicó cómo se llevaba a la práctica dicha coordinación.

5. Se señaló que, en consonancia con una decisión adoptada anteriormente, el programa de supervisión interna figuraba como un programa aparte. No obstante, algunas delegaciones expresaron la opinión de que no debería ser un programa aparte sino que debería formar parte del Programa 24, Servicios administrativos.

#### Conclusiones y recomendaciones

6. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el programa 25, Supervisión interna del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001, con los cambios siguientes:

a) Párrafo 25.14 c) bis: Añádase el nuevo inciso siguiente:

"d) Determinar oportunamente los problemas que afecten a la aplicación plena, efectiva y eficaz de las actividades programadas y recomendar las medidas que correspondan para subsanarlas";

b) Párrafo 25.17, b) bis: Añádase el nuevo inciso siguiente:

"c) Proporcionar asesoramiento al Secretario General sobre las medidas jurisdiccionales o disciplinarias que deban adoptarse cuando se detecten casos de despilfarros, fraude y mala administración respecto del personal y los recursos de la Organización";

c) [Trasladar la totalidad del programa 25, Supervisión interna, al programa 24, Servicios administrativos, como subprograma 24.6, Supervisión interna.]

-----